



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N° 354 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

11 JUL 2023



**VISTOS:**

El informe N° 355-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 126-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 05 de julio de 2023, el Informe N° 70 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/DE/OAL/CJDD de fecha 21 de junio de 2023, el Informe N° 308 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 15 de junio de 2023 y el Exp. N° 02478476 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la solicitud de Cálculo de Intereses de Ley N° 25303 presentado por la servidora Elvia Hurtado Tapia y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece que "El derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva". Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del artículo 139°, en el que señala "ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni retardar su ejecución".

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017 – 93 – JUS, indica el carácter vinculante de las decisiones judiciales al establecer lo siguiente:

*"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de orden administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".*

*Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...)*

Que, respecto al reconocimiento de Bonificación establecida por el artículo 184° de la Ley N° 25303 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1991, señala "Otórguese al personal de funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo de conformidad con el inc. b) del art. 53 del Decreto Legislativo N° 276" (...);





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 354 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 11 JUL 2023

Que, mediante la Sentencia de Vista N° (66 – 2023) , contenida en el Expediente N° 00069 – 2022 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, emitida por la Sala Civil de Utcubamba, sobre Acción Contencioso Administrativo, confirma la sentencia contenida en la resolución TRES, de fecha 17 de enero de 2023, (...) y ordena al Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, cumpla con emitir nueva resolución administrativa, mediante la cual se ordene el pago de los intereses legales a favor de Elvia Hurtado Tapia, desde la fecha en que se le reconoció el pago de la Bonificación Diferencial Mensual otorgada por la Ley N° 25303, hasta la fecha en que se hizo efectivo el pago total de dicha bonificación;

Que, a través del Exp. N° 02478476 de fecha 14 de junio de 2023, la servidora Elvia Hurtado Tapia, solicita cálculo de intereses de Bonificación Diferencial establecido por Ley N° 25303, tomando como referencia la Resolución Directoral N° 252 – 2011 – GOB-REG-AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 03 de agosto del 2011;

Que, mediante el Informe N° 308 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 15 de junio de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita opinión legal sobre el cálculo de intereses de Bonificación Diferencial establecida por ley 25303, presentado por la servidora Elvia Hurtado Tapia;

Que, a través del Informe Legal N° 70 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/DE/OAL/CJDD, de fecha 21 de junio de 2023, la Asesora Legal emite opinión, en la cual concluye que se debe dar cumplimiento al mandato judicial que obra en el Exp. N° 00069 – 2022 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, y recomienda derivar el expediente al área de Remuneraciones a fin de que realice el cálculo de los intereses legales a favor de la servidora Elvia Hurtado Tapia;

Que, mediante el Informe N° 126-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 05 de julio de 2023, el responsable de remuneraciones remite el cálculo de Intereses de Bonificación Diferencial - Ley 25303, en referencia a la Resolución Directoral N° 252 – 2011 – GOB.REG-AMAZONAS – HA – GLL – B – D; por la suma de S/ 16,063.93 soles, para su proyección de resolución de reconocimiento;

EXP. ADMINIS	RESOLUCION EJECUTIVA	INFORME PERSONAL	NOMBRES	DNI	AFP/ONP	MONTO DEVENGADO	CALCULO INTERESES
Informe N° 70 – 2023-GOB.REG AMAZONAS/ HAB/OAL/CJDD	Resolución Directoral N° 252-2011 GOB.REG.AMA ZONAS-HA-GLL B-D	Informe N° 126 - 2023 GOB.REG.AMA ZONAS/HAB-/ REM	ELVIA HURTADO TAPIA	27722610	Profuturo	S/ 46,359.21	S/ 16,063.93





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 354 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 11 JUL 2023

Que, mediante el Informe N° 355 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 05 de julio de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, teniendo como referencia el Informe N° 126-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, solicita proyección de resolución de reconocimiento de intereses devengados de Ley N° 25303;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, la suma de **S/. 16,063.93** (Dieciséis Mil Sesenta y Tres con 93/100 Soles) a favor de la servidora **ELVIA HURTADO TAPIA**, personal nombrado en la Unidad Ejecutora N° 403 – de Salud - Bagua, por concepto de intereses devengados generados de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" N° 252 – 2011 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 03 de agosto de 2011, conforme a lo ordenado en el Expediente N° 00069 – 2022 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, y los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El cumplimiento del artículo primero estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° - Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan".

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al Segundo Juzgado Civil – Sede Bagua, Expediente N° 00069 – 2022 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, a la Procuradora Pública Regional de Amazonas, a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR